

la próxima sesión que se celebre."

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

Jerez de la Frontera, 5 de octubre de 2012. LA ALCALDESA. Publíquese. LA SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO. Firmado.

Nº 69.587

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 1 de octubre de 2012, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, al particular 4 de su Orden del Día, aprobó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Con fecha 24 de junio de 2011, y en ejecución del referido acuerdo, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución por la que se designaban los miembros de la Corporación Municipal que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Como consecuencia del nombramiento de D. Agustín Muñoz Martín como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, se hace necesario adecuar sus retribuciones al nuevo cargo y por tanto, modificar la Resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2011.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal y en ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, sobre Retribuciones e Indemnizaciones a miembros de la Corporación, vengo en resolver:

Fijar las retribuciones del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, D. Agustín Muñoz Martín, en la cantidad de 50.500,00 euros brutos anuales.

La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de enero de 2013 y para su aplicación, deberá consignarse en el Presupuesto Municipal, dándose traslado, a tal efecto, al Área de Gobierno de Economía.

Asimismo, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 2012. LA ALCALDESA. Publíquese. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO. Firmado.

Nº 69.588

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (DNI. 75.761.948 V) Expediente sancionador nº 184/12 por infracción administrativa leve prevista en los artículos 7.e y 19.2.a de la Ley 28/05 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. nº 309), modificada por la Ley 42/10 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 318) Iniciación: imposición de multa de hasta 30 €. Plazo de alegaciones 15 días hábiles.

Cádiz, 19 de octubre de 2012. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.

Nº 69.743

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesada: Dª. SHARON LINDA MAYSEY (Y 2008287 X) Expediente sancionador nº 120/12 por infracción administrativa leve del art. 54.2.i de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (BOP nº 155 de 06.07.02); art. 21 de la Ordenanza de Uso y Disfrute de las playas de la Ciudad de Cádiz (B.O.P. nº 136 de 17.07.09) Resolución: imposición de multa de 200 €. Plazo de recurso potestativo de reposición un mes ante la Alcaldía; contencioso-administrativo 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, 18 de octubre de 2012. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.

Nº 69.744

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre

de 2012, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la antigua Azucarera de Guadalcaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.-

En Jerez, a 23 de octubre de 2012. El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Por delegación efectuada en R.A. de 02.10.12) AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. Firmado.

Nº 69.783

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de las parcelas UF6.1 y UF6.2 del API 2Q1 "Arroyo del Membrillar".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.-

En Jerez, a 23 de octubre de 2012. El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad. (Por delegación efectuada en R.A. de 02.10.12) AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. Firmado.

Nº 69.786

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: Jobaca Asesores Inmobiliarios, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Cartuja, Finca El Toro, Bungalow 56-Jerez Acto a notificar: Propuesta de Resolución de expediente(511/11)

Contenido del acto

"Se le da traslado para su conocimiento como Interesado en el Procedimiento, de la Propuesta de Resolución expresada, que formula el Instructor del expediente a la Alcaldía, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

"Visto el expediente sancionador iniciado tras constarse la presunta comisión de una infracción a la legislación en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, iniciado por la Providencia dictada por el Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Obras con fecha 30 de septiembre de 2011, resultando que:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2011 se remite por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía denuncia de la Guardia Civil de fecha 8 de mayo de 2011, en la que se da cuenta de la falta de la documentación acreditativa de la licencia municipal de apertura o en su caso, la autorización de funcionamiento para el espectáculo concreto del establecimiento denominado Hotel Club Medina Park.

Consta en los archivos municipales que la responsable de citada actividad comercial es la mercantil Jobaca Asesores Inmobiliarios, S.L. con C.I.F. nº B-11737640.

Con fecha 30 de septiembre de 2011 se dicta por parte del Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Obras Providencia de Inicio de Expediente Sancionador, notificándose la misma el 26 de octubre de 2011 habiéndose presentado alegaciones, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2011 (registro de entrada (...9192).

En relación a las alegaciones manifestada en su día por el interesado es preciso indicar lo siguiente:

Conforme se previene en el apartado tercero del artículo 137 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Es obligación del responsable del establecimiento público contar el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura o en su caso, la autorización de funcionamiento para el espectáculo concreto y su omisión constituye una infracción leve conforme los términos establecidos en el apartado 7 del artículo 21 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

Por todo ello las alegaciones deben ser desestimadas Del examen de los antecedentes expuesto, y de la información que de ella se deduce se obtiene las siguientes:

CONCLUSIONES

Primero. Se considera probado, a través de la denuncia de la Guardia Civil que obra en el expediente, que en el establecimiento público denominado Hotel Club Medina Park, no se encontraba el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura o en su caso, la autorización de funcionamiento para el espectáculo concreto.

Segundo. Se considera infringido el artículo 9.2 y 14.k) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.